

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 4836

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 1.023/90 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A. contra don Moisés Mariano Lorca Rubio en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá, el/los bienes inmueble/s, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dos de septiembre próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de once millones doscientas cuarenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día uno de octubre próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día tres de noviembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las

2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1.872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8, y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(los) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Moisés Mariano Lorca Rubio y doña Micaela del Consuelo Hermosilla Sánchez:

Número cincuenta.— Vivienda de la planta primera tipo I. Tendrá una superficie construida de 106 metros, con 93 dm<sup>2</sup>, y una superficie útil de 86 m., 27 dm<sup>2</sup>. Constará de hall, pasillo, comedor-estar, terraza, cocina, lavadero, aseo, baño y tres dormitorios, y lindará: Norte, con calle de nueva apertura, sita en este lindero; Sur, patio y vivienda de la misma planta del portal número seis, designada como tipo B; Este, vivienda la misma planta del portal tres, y patio central del edificio; y Oeste, vestíbulo y hueco de escalera, vivienda de la misma planta y portal designada como tipo J y patio y vivienda de la misma

planta del portal cinco, designada tipo K.— Inscrita al libro 343, sección Pacheco, folio 5, finca 23.251, inscripción 2. Valorada esta finca objeto de subasta: cinco millones ochocientas sesenta mil pesetas.

Propiedad de don Juan Martínez Ros:

Número sesenta y seis.— Vivienda de la planta tercera, tipo A. Tiene una superficie construida de 98 metros con 4 decímetros cuadrados, siendo la útil de 79 m. 43 dm<sup>2</sup>. Consta de hall, pasillo, cocina, lavadero, aseo-baño, comedor-estar, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Norte, vivienda de la misma planta del portal cinco, designada como tipo L, y patio, al Sur, calle de nueva apertura, sita en este lindero; al Este, vivienda de la misma planta y portal, designada como tipo B, vestíbulo y hueco de escalera; y al Oeste, calle de nueva apertura sita en este lindero.— Inscrita en el libro 343, sección Pacheco, folio 37, finca 23.283, inscripción 2. Valorada esta finca objeto de subasta: cinco millones trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a 7 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4837

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta bajo el número 669/91 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Cerdán, contra Julio Ruiz López, en reclamación de cuatrocientas nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas (409.480.— ptas.) de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán por término de quince días habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de julio de 1992; para la celebración de la segun-

da el día 17 de septiembre de 1992 y para la celebración de la tercera el día 19 de octubre de 1992, todas ellas a las once horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera la valoración acordada en la Escritura de Hipoteca; para la segunda la valoración de las fincas con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.— Vivienda unifamiliar, sita en término municipal de Ulea, paraje llamado del Huerto Grande o de la Casa Principal, con fachadas a calles de nueva creación, siendo la principal la que hoy se denomina de Campo Hermoso; se la señala con el número siete. Se encuentra estructura en tres plantas incluyendo el anejo del sótano.— Tiene una superficie útil total de noventa metros cuadrados, entre la planta baja y alta; ocupa una superficie de solar de ochenta y ocho metros cuadrados.— Está distribuida en planta baja en: comedor-estar, un

dormitorio, cocina y aseo.— Y en planta alta a la que se accede por escalera interior: tres dormitorios, pasillo, baño y terraza.— Linda: derecha entrando, vivienda que se describe a continuación; izquierda, vivienda descrita anteriormente; fondo, zona de acceso a los locales anejos en planta de sótano propia de la edificación; y frente, la calle de Campo hermoso.

Tiene esta vivienda como anejo inseparable de la misma un local destinado a uso agrícola, en planta de sótano, con una superficie útil de cuarenta y dos metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 746, de Ulea, libro 18, folio 98, finca número 2.101, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de seis millones setecientos sesenta mil pesetas (6.760.000.— ptas.), conforme escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1992.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 4874

#### PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

#### EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 228/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Agrícola Villena Cooperativa Valenciana, contra Ramón Soriano Polo sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de octubre, cinco de noviembre y tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 5, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.— Nuda propiedad de terreno de cultivo de secano, sito en partido Casa Santa de yecla, de superficie 2 hectáreas, 54 áreas y 73 centiáreas. Inscrito al tomo 1.135, folio 245, finca 8.993. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Yecla, a 25 de marzo de 1992.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.